DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº14/2021

Referencia: **"ADQUISICION DE COMPUTADORAS TIPO PC DE ESCRITORIO"**

Modalidad: Contratación Directa N°14 - ID 392556

Fecha: 19/04/2021

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

a. Memorándum D.G.T.A. Nº 12/2021 de fecha 09 de febrero de 2021 el Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de TIC`s, por el cual se remiten las remitiendo las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos informáticos (computadoras tipo PC de escritorio). El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 166.000.000. (guaraníes ciento sesenta y seis millones).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las

ABOG. ALICIA [illegible] DE LO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la misma para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado, se observa que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) ha solicitado vía correo electrónico a la firma PARASOFT S.R.L., el presupuesto de los bienes a ser adquiridos.

Al respecto, dicha empresa ha remitido el presupuesto requerido, y la dependencia solicitante del llamado ha adjuntado como fuente de precios referenciales los siguientes contratos: Contrato N°03/2020 ID Nº 386.788 – "Adquisición de Equipos Informáticos", y Contrato N° 41/2020 ID N° 386.864 en el marco del llamado "Adquisición de Equipos Informáticos".

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

Roberto A. Núñez A.
Departamento de Contrataciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's), se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así mismo, y considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro que se adjunta.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Sr.Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS TIPO PC DE ESCRITORIO)

COSTO PROMEDIO REFERENCIAL

COTIZACIÓN UNITARIA REFERENCIAL PARASOFT S.R.L.	COSTO UNITARIO REFERENCIAL – LLAMADO ADJUDICADO (ID 386.788 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN)	COSTO UNITARIO REFERENCIAL – LLAMADO ADJUDICADO (ID 386. - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS)	COSTO PROMEDIO UNITARIO REFERENCIAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL REFERENCIAL
Gs. 7.500.000	Gs. 7.600.000	Gs. 9.800.000	Gs. 8.300.000	20	Gs. 166.000.000

Lic. Rubén Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION DE TIC'S * DPTO. DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

0000011

Responder Eliminar No deseado Bloquear ...

RE: Solicitud de Cotización Referencial de Equipos Informáticos

IB Irmina Benitez <ibenitez@parasoft.com.py>
Mar 26/1/2021 09:39
Para: Usted

Cotizacion Referencial - MUN...
472 KB

Buen día Lic. Como le va?

Adjunto envío cotización referencial solicitada.

Ante consultas, a las órdenes.

Saludos.

ParaSoft
Expertos en TI

Irmina Benítez
Ejecutiva Comercial Gobierno

+595 21 601 116 RA
+595 995 699 997
ibenitez@parasoft.com.py
www.parasoft.com.py
Avda. España 2403 c/ Venezuela
Asunción - Paraguay

De: Rubén Dario Pereira Bogado <rd_pereira@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 11:23
Para: Irmina Benitez <ibenitez@parasoft.com.py>
Asunto: Solicitud de Cotización Referencial de Equipos Informáticos

Srta. Irmina Benítez
Ejecutiva Comercial de Gobierno
PARASOFT S.R.L.
AVDA. ESPAÑA NRO. 2403 C/ VENEZUELA
Tel: 021-601116

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar cotización referencial unitaria de equipos informáticos, según especificaciones técnicas adjuntas, para la estimación del precio de referencia correspondiente a una eventual convocatoria de adquisición a ser llevada a cabo por esta institución.

La solicitud de precio referencial no constituye promesa ni compromiso de contratación futura.

Lic. Rubén Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION DE TIC'S * DPTO. DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA (D.G.T.A.)

~~26010~~

0000010

ParaSoft
Expertos en TI

martes 26 de enero de 2021

Señores
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Atn. Lic. Ruben Pereira
Presente

Por medio de la presente, tengo el agrado de cotizar a ustedes lo solicitado.

LOTE	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Final
1	COMPUTADORA TIPO 2 - INTERMEDIA	1	₲ 7.500.000	₲ 7.500.000
Total Gs.				₲ 7.500.000

CONDICIONES GENERALES

Forma de Pago: A convenir.

Plazo de entrega: 60 Días.

Validez de la Oferta: 15 días.

Atentamente.

Irmina Benitez
Ejecutiva Comercial de Gobierno
ibenitez@parasoft.com.py
(0995)699-997

Firma | Aclaración | Sello

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE TIC'S
DPTO. DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Lic. Ruben Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

CONTRATO N° 03/2020

Entre La Caja De Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios, domiciliada en la Avda. España 149 c/ Mcal. López _ Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, por el Abg. Gerónimo Ruíz Díaz, en su carácter de Presidente de la CSSEOF, con Cédula de Identidad N° 924.354, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma S.D.A Paraguay S.A, domiciliada en Mcal. López N° 347 c/ Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Federico I. Frontanilla, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS " _ ID 386.788

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.788

Abg. Gerónimo Ruiz Díaz C.
Presidente

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Escaneado con CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°01/2020, convocado por la *Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 13 /2020 (Resolución de Directorio).-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"Adquisición de Equipos de Informática"									
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U / M**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	*43211508-001*	*Computadors personales (PC) de escritorios*	*Acer*	*China*	Unidad	Unidad	1	7.600.000	7.600.000
2	*43212110-002*	*Impresora multifunction laser*	*Lexmark*	China	Unidad	Unidad	1	2.850.000	2.850.000
Precio Total			**(Guaraníes Diez millones cuatrocientos cincuenta mil)**						**Gs. 10.450.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Diez millones cuatrocientos cincuenta de guaranie.s***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. España 149 c/ Mcal. López.

Ing. Rubén Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Abog. Gerónimo Ruiz Díaz C.
Presidente

Escaneado con CamScanner

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DAD DE ASUNCION
CCION DE TIC'S
O DE GESTION TECNICA
MINISTRATIVA (D.G.T.A.)

Ruben Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asunción

Abog. Gerónimo Ruiz Díaz C.
Presidente

Escaneado con CamScanner

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

España Nº 149 c/ Mcal. López

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: "Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilado"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2020.

Firmado por:

Lic. Federico I. Frontanilla R.
C.I 524.067
Representante Legal
S.D.A - PARAGUAY S.A

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Abg. Gerónimo Ruiz Diaz
C.I 924.354
Presidente del Directorio
CSSEOF

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCION DE TIC'S
DPTO. DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA (D.G.T.A.)

Rubén Pereira
JEFE
Gestión Tecnica y Administrativa

Escaneado con CamScanner

00030 5

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

SOLICITUD DE COTIZACIONES N° 02/2020

CONTRATO N° 41/2020

Conste por el presente documento privado, contrato que será elevado a instrumento público con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito entre las partes bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

1. PARTES INTERVINIENTES

1.1. **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, (MAG)**, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y físicamente ubicada en con domicilio en la calle Nuestra Señora. Del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN**, en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, en adelante denominado **"EL COMPRADOR"**, y

1.2 La Señora **BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO** con Cédula de identidad N° 449.655 con domicilio en la calle 22 de Setiembre N° 585 e/ Azara 2° Piso, en su carácter de representante de la Empresa **OFICCE COMPU S.A.** Con RUC N° 80013316-1, de conformidad con la Escritura Pública de constitución inscripta en los Registros Públicos bajo el N° 154 de fecha 15 de noviembre del 2005 que en adelante denominada **"EL PROVEEDOR"**

2. ANTECEDENTES/ADJUDICACIÓN

2.1 El PARAGUAY ha recibido del **Banco Mundial** un Crédito destinado al financiamiento de proyectos. El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** en cumplimiento de Convenios vigentes, con cargo a dicho Préstamo y en mérito del **Convenio de Préstamo N° BIRF-90640PY – Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)**, concede financiamiento para la **ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**, solicitado por la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y a ser implementado en favor del **Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA)**

2.2 Cumplidos los procedimientos legales de la invitación, bajo la modalidad de Comparación de Precios Nacional, el **COMPRADOR,** mediante Notificación de

Adjudicación N° 539 de fecha 04 de diciembre del 2020, adjudicó al **PROVEEDOR** el contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"**

3. OBJETO

Por el presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a la provisión los **Equipos Informáticos** en observancia a las especificaciones técnicas, términos y estipulaciones de los documentos de invitación, sus anexos y de acuerdo a ítems descritos en la Lista de Precios y Plazos de Entrega, que forman parte integrante, inmodificable e indivisible del presente contrato.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Lic. María E. María Vysokolán
General

Lic. Rubén Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

4. PLAZO

El **PROVEEDOR** se obliga a realizar las entregas de los bienes en el plazo de 10 (diez) días de desde la notificación de adjudicación del Contrato.

5. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, desembolsará a favor del **PROVEEDOR**, la suma total y única de **Gs. 203.600.000** ***(Guaraníes Doscientos Tres Millones Seiscientos Mil) IVA INCLUIDO.***

LOTE 2 – NOTEBOOK, PC Y UPS										
FIRMA ADJUDICADA: OFFICE COMPU S.A.										
Nº	CODIGO	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PROCCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	43211508-002	Computadoras personales (PC) de escritorio	UNIDAD	UNIDAD	12	HP	EliteDesk 705 G4	MEXICO CHINA	9.800.000	117.600.000
2	39121004-018	Ups de 1500 VA	UNIDAD	UNIDAD	10	EATON	Eaton 5E 2000 I	FILIPINAS	1.400.000	14.000.000
3	43211509-001	Notebook Tipo 1 avanzada	UNIDAD	UNIDAD	4	HP	ZBOOK 15	MEXICO CHINA	18.000.000	72.000.000
PRECIO TOTAL POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS: SON GS										203.600.000

La Forma de pago se efectuará contra la recepción de la totalidad de los bienes solicitados y presentación de la **Nota de pedido de pago, Factura y Nota de Remisión, Declaración del IVA del mes anterior a la facturación autenticada (en caso de pago al fisco se deberá presentar la boleta de pago) y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente autenticado.**

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte integrante e indivisible del presente contrato los siguientes documentos:

1 Invitación.
2 Documentos de Invitación para la Adquisición de Bienes.
3 Especificaciones técnicas.
4 Lista de Precios y plazos de entrega ofertada, aceptada y contratada.
5 Oferta técnica.
6 Documentos legales (Resolución Ministerial de Adjudicación, Cuadro de Bienes Adjudicados)
7 Constancia de Presentación de Declaración Jurada

*El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

**Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
8 Anexo I. Fraude y Anticorrupción.

7. IMPUESTOS

El **PROVEEDOR** es el único y exclusivo responsable sobre todos los pagos de derechos de aduana e impuestos de venta o de otro tipo que ya hayan sido pagados o que haya que pagar como consecuencia del objeto del contrato.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Lic. Rubén Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

8. RESOLUCION DEL CONTRATO

8.1 Causas:

Al considerarse que el presente contrato ha sido suscrito dentro de las disposiciones legales Contenidas en el Código Civil, de conformidad al Capítulo VI, Libro Tercero de ese cuerpo legal, la presente relación contractual será resuelta de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial alguna, ante la concurrencia de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como la contravención a los documentos de la invitación.
b) Incumplimiento de normas legales.
c) Quiebra del **PROVEEDOR** o disolución de su empresa.
d) Incumplimiento injustificado del **PROVEEDOR**.
e) Renuncia escrita del **PROVEEDOR**.
f) La entrega de bienes, diferentes a los ofertados en la propuesta adjudicada.
g) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el ítem 3.de la Carta de Invitación.

9. PROHIBICION

Ningún representante, distribuidor, agente o empleado del **PROVEEDOR** está autorizado para modificar, extender o cambiar los alcances y determinaciones del presente contrato.

10. CONFORMIDAD

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado por MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN, en calidad de **COMPRADOR** y **OFFICE COMPU S.A.**, representado por la **SRA. BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO**, en calidad de **PROVEEDOR**, manifiestan su aceptación a todo lo convenido en este documento, por ser fiel expresión de sus voluntades y consentimientos libres, firmando en cuatro ejemplares de igual tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 07 días del mes de diciembre del año 2020.

SRA. BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO
REPRESENTANTE LEGAL – OFFICE COMPU S.A.
PROVEEDOR

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

LIC. MARIA E. MARÍN VYSOKOLÁN
DIRECTORA GENERAL DINCAP
COMPRADOR

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE TIC'S
DPTO. DE GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA (D.G.T.A.)

Lic. Rubén Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

ANEXO 1

(El texto de este apéndice no deberá modificarse y deberá ser anexado a los contratos a ser suscriptos con los consultores individuales a ser financiados con fondos del proyecto. Además del apéndice, el cuerpo del contrato deberá contener una cláusula que indique que el consultor declara conocer y aceptar las normas anticorrupción del Banco Mundial, incluyendo los derechos de auditoría y sanción del Banco que se desprenden de las mismas).

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por "práctica obstructiva" se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una

Lic. Ruben Pereira
JEFE
Dpto. de Gestión Técnica y Administrativa

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Dr. Mario E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: *(i)* obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[1]; *(ii)* ser nominada[2] como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y *(iii)* recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Belinda Castillo

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

---

[1] A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

[2] Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

[3] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Lic. Rubén Pereira
JEFE
Gestión Técnica y Administrativa